

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO** con radicación 760014003007202000061-00, propuesto por **CÁNDIDO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con C.C. 14.448.443 contra **CHELA ACALO CAMPO**, identificado con C.C. 31.916.345, se ha proferido el auto interlocutorio No. 1101 del 18 de abril de 2024:

“PRIMERO: DECRÉTESE como avalúo del bien inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-414833, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 36.570.000), advirtiéndose que no habrá lugar a objeciones. SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la práctica de la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Calle 4 Oeste # 40 D-08, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-414833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el DIA 14 DE MAYO A LAS 09: 00 A. M. TERCERO: Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P., el cual se establece en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 36.570.000). CUARTO: Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho y en el Banco Agrario de la ciudad el 40% del avalúo dado al bien inmueble, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la diligencia, las ofertas se realizarán mediante sobre cerrado junto con la consignación realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P. QUINTO: La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, al tenor de lo indicado en el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P. SEXTO: LUGAR DE LA AUDIENCIA: La audiencia se realizará de forma virtual, usando el medio de comunicación más eficiente. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Ley 2213 de 2022). SÉPTIMO: Elabórese aviso de remate y entréguese copia a la parte actora. A fin de que se publique en un diario de amplia circulación nacional el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate (País, Tiempo, Occidente y Espectador), tal y como lo estipula el artículo 450 del C.G.P. OCTAVO: Alléguese con el aviso de remate, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, junto con ello, debe allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate al tenor de lo contemplado en el artículo 450 del C.G.P. NOTIFÍQUESE (FDO) MONICA MARIA MEJIA ZAPATA. JUEZ “

El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No. 370-414833, ubicado en la Calle 4 oeste No. 4 D – 08, del barrio Siloé, de la ciudad de Cali.

VANESSA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Vanessa Mejia Quintero
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9142f930fd8ddab18b05454a38c8edd723100cd16ecb9ab20e88c71a0465c703**

Documento generado en 29/04/2024 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>